



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2827/2022

### **VISTO:**

El Convenio de Financiamiento Para La Construcción De Viviendas “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/22), suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 373/22 se creó la línea de asistencia financiera “ LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO”, dentro del marco del PROGRAMA 10000 VIVIENDAS, Decreto N° 100/22, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la Provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también, con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social.

Que la “Línea Vivienda Semilla Municipios” tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera para el desarrollo de dos mil (2000) unidades habitacionales en todos aquellos municipios y comunas que adhieran a los lineamientos dispuestos por el “PROGRAMA 10000 VIVIENDAS”.

Que a los efectos de la ejecución de las viviendas, el Gobierno Provincial se compromete a realizar una asistencia económica a la Municipalidad de Río Ceballos, para ser aplicado al financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de DIEZ (10) unidades habitacionales, en el ámbito de la jurisdicción de “LA MUNICIPALIDAD/COMUNA”, por un monto



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2827/2022

individual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS Mil (\$2.600.000,00) cada una, resultando un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES (\$26.000.000).

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º.-) RATIFICASE**, el “Convenio de Financiamiento Para la Construcción de Viviendas”, celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas” -Línea Vivienda Semilla Municipios creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, suscripto con fecha 12 de mayo de 2022, con el objetivo de disminuir el deficit habitacional de las familias mas vulnerables que se encuentren ubicadas en la ciudad de Río Ceballos, ofreciendoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboracion y cooperacion de los Estdos Municipales y Comunales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 2º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 18va., DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1976**